

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ SEPTIMO LABORAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **021**

Fecha Estado: 09/02/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720170090900	Ordinario	ESTHER JULIA JARAMILLO DE ARIAS	PORVENIR	Auto cumplase lo resuelto por el superior El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, Avoca conocimiento nuevamente del proceso de la referencia; Cúmplase lo resuelto por el superior funcional LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA DE CASACIÓN LABORAL; Liquida costas, ordena archivo. Livin	08/02/2022		
05001310500720190016900	Ordinario	NELLY JANNETH ALVAREZ JIMENEZ	PROTECCION	Auto corre traslado Se allegan documentos y se corre traslado por el término de tres días. EMHOF2	08/02/2022		
05001310500720190067100	Ordinario	ALBA LUCIA GONZALEZ	PORVENIR S.A	Auto corre traslado Allega Documentos y se corre traslado por el término de tres días. EMHOF2	08/02/2022		
05001310500720200006100	Ordinario	MARIA ELENA SALDARRIAGA CARMONA	FUNDACION MEDELLIN GREATER CONVENTION & VISITORS BUREAU-OFICINA DE COVENCIONES Y	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Fija fecha de audiencia de la que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social para el miércoles 06 de julio de 2022 a partir de las 09:30 a.m. EMHOF2	08/02/2022		
05001310500720200018900	Ordinario	ANDRES ALFONSO HOYOS	CONCIVILES S.A.	Auto resuelve solicitud Y advierte al apoderado de la parte demandante que no es la oportunidad procesal pertinente para proceder a fijar fecha y hora para la práctica de la audiencia propia de estos asuntos, pues penden algunas actuaciones previas. Dispone requerir nuevamente al activo para que aporte de manera física, íntegra y en original, el documento rotulado BOLETIN DE AUMENTO SALARIAL, mismo que deberá presentar directamente en el Despacho dentro del horario habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura, para cuyos efectos se le concede el término de 8 días, contados a partir de la notificación por estado; acotando que dentro de la etapa procesal pertinente el Juzgado se pronunciará sobre la designación de perito grafólogo. Reconoce personería y acepta sustitución. Se advierte que la parte actora no hizo uso de la facultad de reformar la demanda (E1).	08/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210007700	Ordinario	RODRIGO ANTONIO VALENCIA VELASQUEZ	COLPENSIONES	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de Colpensiones y de Porvenir S.A. Acepta sustitución de poder. Dispone allegar a la foliatura la certificación No. 230432021 expedida por la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Colpensiones el 16 de noviembre de 2021, de cuya lectura se avizora que no se propuso por parte del ente fórmula conciliatoria. Se señala además que la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Se advierte que ejecutoriada la decisión se procederá a fijar fecha y hora para la práctica de la audiencia propia de estos asuntos. Con las decisiones aquí adoptadas queda resuelta la solicitud formulada por el representante judicial de la parte actora el 14 de enero de 2022 (E1).	08/02/2022		
05001310500720210008100	Ordinario	JULIA EMILCE PAMPLONA PIEDRAHITA	COLPENSIONES	Auto reconoce personería Y acepta sustitución de poder. Tiene por contestada la demanda por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones. Ordena allegar a la foliatura la certificación No. 206722021 expedida por la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la entidad demandada el 19 de octubre de 2021, de donde se avizora que no se propone fórmula conciliatoria. Se señala que la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Ejecutoriada la decisión se procederá a fijar fecha y hora para la práctica de la audiencia propia de estos asuntos. Con las decisiones aquí adoptadas queda resuelta la solicitud formulada por el representante judicial de la demandante tendiente al impulso procesal (E1).	08/02/2022		
05001310500720210009200	Tutelas	WILLIAM ACEVEDO CASAS	COLPENSIONES	Auto concede impugnación tutela Concede impugnación propuesta por Colpensiones. Se ordena remitir al H.TSM para lo de su competencia. (E2)	08/02/2022		
05001310500720210021700	Ordinario	DARIO ALBERTO AVENDAÑO MONSALVE	COLPENSIONES	Auto reconoce personería Y acepta sustitución de poder. Tiene por contestada la demanda por parte de Colpensiones. Se señala que la parte actora no hizo uso de la facultad de reformar la demanda. Se ordena allegar a los autos la certificación No. 005432022 emitida por la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial el 25 de enero de 2022, por medio de la cual se propone fórmula conciliatoria, y de la misma se corre traslado a la parte demandante por el término de ocho (8) días, vencidos los cuales se continuará del ser del caso con el trámite normal del proceso, procediendo de contera a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS (E1).	08/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210022700	Ordinario	ISABEL CRISTINA TACHE ESTRADA	COLPENSIONES	Auto tiene por notificado por conducta concluyente A la demandada, Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones. Reconoce personería y acepta sustitución de poder. Se advierte que por auto adiado 11 de noviembre de 2021, el Despacho procedió a reconocer personería a la abogada Yesenia Tabares Correa con tarjeta profesional 242.706, como que la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Ejecutoriada la decisión y una vez vencido el término de traslado se pronunciará el Despacho respecto del escrito de contestación (E1).	08/02/2022		
05001310500720210025900	Ordinario	ADRIANA PATRICIA OCAMPO GIRALDO	PENSIONES DE ANTIOQUIA	Auto admite demanda Por auto del 4 de julio de 2021. Ordena notificar al auto admisorio al representante legal de la entidad demandada a través de los canales digitales correspondientes, acorde con los lineamientos previstos en el artículo 6o del Decreto 806 de 2020, y correrle traslado por el término de 10 días hábiles para que se proceda a dar respuesta por intermedio de apoderado judicial; término que empieza a correr a partir de los 5 días posteriores al momento en que se surta la notificación y/o entrega del aviso respectivo. Entérese de la existencia del proceso a la Procuradora Judicial ante lo laboral. Se reconoce personería (E1).	08/02/2022		
05001310500720210051700	Ejecutivo Conexo	SINTRAOMMED	METROSALUD	Auto libra mandamiento ejecutivo Libra orden de pago, ordena notificar. Livin	08/02/2022		
05001310500720220000600	Ordinario	JANSON DE JESUS VELEZ VELASQUEZ	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda Ordena remitir el expediente al Juzgado 001 Laboral del Circuito de Envigado (Antioquia) para que asuman conocimiento. Desplieguense las diligencias necesarias por la Secretaría del Despacho y déjese prueba sumaria en atos para los efectos legales pertinentes (E1).	08/02/2022		
05001310500720220000800	Ordinario	LEIDY ALEJANDRA DIEZ MONTOYA	CELEBRACIONES BOSTON PLAZA E U	Auto inadmite demanda Concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece la misma, so pena de rechazo (E1).	08/02/2022		
05001310500720220001100	Ordinario	ROGELIO ROLDAN ALVAREZ	GRUPO 5 S.A.S	Auto inadmite demanda Concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo (E1).	08/02/2022		
05001310500720220001300	Tutelas	CARMENSI DE JESUS ECHAVARRIA ZAPATA	UARIV	Auto concede impugnación tutela Concede impugnación propuesta por la tutelante. Se ordena remitir al H.TSM para lo de su competencia. (E2)	08/02/2022		
05001310500720220001600	Tutelas	PORFIRIO DE JESUS CORTES HERNANDEZ	COLPENSIONES	Auto concede impugnación tutela Concede impugnación propuesta por la tutelante. Se ordena remitir al H.TSM para lo de su competencia. (E2)	08/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720220002300	Tutelas	SOFIA DEL SOCORRO MORENO IBARRA	UARIV	Sentencia tutela primera instancia Declara improcedente. Ordena notificar. Dreecho invocado:: de petición. (E2)	08/02/2022		
05001310500720220002500	Tutelas	SANDRA MILENA CASTRILLON ALZATE	UARIV	Sentencia tutela primera instancia Hecho superado. Ordena notificar. Derecho invocado: de petición (E2)	08/02/2022		
05001310500720220004400	Tutelas	LILIANA JARAMILLO JARAMILLO	UARIV	Auto admite tutela Se admite tutela. Ordena notificar. Derecho invocado: de petición (E2)	08/02/2022		
05001410500620210063101	Tutelas	JUAN CARLOS AGUDELO SERNA	GOBERNACION DE ANTIOQUIA-SECRETARIA DE HACIENDA	Auto pone en conocimiento Se avoca conocimiento de la impugnación presentada frente a la sentencia de origen. Derechos invocados:petición . (E2)	08/02/2022		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/02/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ  
SECRETARIO (A)